



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

h. d. De León

BUENOS AIRES, 9 de agosto de 1984.-

VISTO el expediente n° 6/84 de la Facultad Regional Con
cepción del Uruguay, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del
egresado Enrique Carlos MARTINO, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica implantó durante el año 1977 el
dictado de Inglés Técnico I en el primer cuatrimestre e Inglés Técnico II en
el segundo cuatrimestre, no dando cumplimiento a lo establecido en el capítu_
lo 4 punto 4.2 de la ordenanza n° 261.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza
en su dictamen del 8 de agosto de 1984, aconsejó convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de
la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley _
n° 23068,

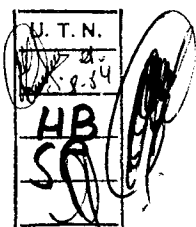
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 6/84 de la Facultad Regio
nal Concepción del Uruguay, y ratificar el cursado de las asignaturas Inglés Téc
nico I e Inglés Técnico II efectuado durante el año 1977, por el sistema cuatri_
mestral, al alumno Enrique Carlos MARTINO -legajo n° 14-00311-2, de la especiali_
dad Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 257/84



Ing. Gustavo A. R. Bauer
ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. Juan Carlos Recalcatti
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR/NORMALIZADOR